



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 04 de agosto de 2021
M.C. N° 085/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Félix Ajpi Ajpi, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Educación, la conformación de comisiones interinstitucionales entre el Ministerio de Educación, Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia y Direcciones Departamentales de Educación, para que se analicen y actualicen todos los casos de nuevos beneficiarios de “Bono Zona” de maestros rurales que por el área geográfica desempeñan sus funciones educativas en lugares alejados del País previa revisión de requisitos y una vez cumplidos los requisitos técnicos y legales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se viabilice el presupuesto necesario para el pago del referido Bono Zona en favor de nuestros maestros rurales.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA